

AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTICUATRO (24) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), proferida por la H. Magistrada ADRIANA SAAVEDRA LOZAD, **ADMITIO** la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202200374 00 FORMULADA POR MIGUEL VARGAS ROJAS, CONTRA EL JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL CIRCUITO, JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, BANCO DE COLOMBIA S.A Y REINTEGRA S.A.S. por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**PARTES, TERCEROS E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO
PROCESO CON RADICADO No. 1998-00189-00.**

SE FIJA EL 25 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 08:00 AM

VENCE: EL 25 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 05:00 PM

PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL
RELATORÍA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

**MARGARITA ELISA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

CARLOS ESTUPIÑAN



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 00-2022-00374-00

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por el ciudadano *Miguel Vargas Rojas*, contra el *Juzgado Cuarenta y Seis (46) Civil Circuito, Juzgado Primero (1) Civil Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá, Banco de Colombia S.A y Reintegra S.A.S.*

2. VINCULAR a las partes e intervinientes dentro del proceso con radicado No. 1998-00189-00.

3. ORDENAR al *Juzgado Primero (1) Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá*, notificar por el medio más idóneo, a los vinculados en el numeral anterior y *remitir* el expediente, en copia digital.

4. CONCEDER a los accionados y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. Por Secretaría, fijese publicación en la página web de la rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

6. Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:

Adriana Saavedra Lozada

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 001 Civil



Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d15027a24ef9e4b587966dfdf20565179372e20cdd56e1203802aa5249d534b

Documento generado en 23/02/2022 05:16:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTICUATRO (24) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), proferida por la H. Magistrada ADRIANA SAAVEDRA LOZAD, **ADMITIO** la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202200374 00 FORMULADA POR MIGUEL VARGAS ROJAS, CONTRA EL JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL CIRCUITO, JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, BANCO DE COLOMBIA S.A Y REINTEGRA S.A.S. por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**PARTES, TERCEROS E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO
PROCESO CON RADICADO No. 1998-00189-00.**

SE FIJA EL 25 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 08:00 AM

VENCE: EL 25 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 05:00 PM

PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL
RELATORÍA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

**MARGARITA ELISA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

CARLOS ESTUPIÑAN



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 00-2022-00374-00

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por el ciudadano *Miguel Vargas Rojas*, contra el *Juzgado Cuarenta y Seis (46) Civil Circuito, Juzgado Primero (1) Civil Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá, Banco de Colombia S.A y Reintegra S.A.S.*

2. VINCULAR a las partes e intervinientes dentro del proceso con radicado No. 1998-00189-00.

3. ORDENAR al *Juzgado Primero (1) Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá*, notificar por el medio más idóneo, a los vinculados en el numeral anterior y *remitir* el expediente, en copia digital.

4. CONCEDER a los accionados y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. Por Secretaría, fijese publicación en la página web de la rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

6. Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:

Adriana Saavedra Lozada

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 001 Civil



Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d15027a24ef9e4b587966dfdf20565179372e20cdd56e1203802aa5249d534b

Documento generado en 23/02/2022 05:16:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**